



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de diciembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 10 de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el 17° Juzgado Civil Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima; el Oficio N° 5637-2021-PP/MINSA de fecha 23 de julio de 2021, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud; el Informe N° 625-OE-2021/HCH de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Oficina de Economía; el Memorándum N° 5751-2021-OEA-5566-OL-4488-UPROG-HCH de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorándum N° 4432-2021-OEPE-HCH de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Oficio N° 5637-2021-PP/MINSA de fecha 23 de julio de 2021, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud informa al Hospital Cayetano Heredia, que respecto al proceso de ejecución de laudo arbitral iniciado por GRUPO N & S PERU E.I.R.L., han sido notificado con la Resolución N° 10 de fecha 30 de junio de 2021, expedido por el 17° Juzgado Civil Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma que resuelve "Disponer la ejecución hasta que el ejecutado Hospital Cayetano Heredia, ordenando a la parte ejecutada cumpla con los términos que contiene el Laudo Arbitral y rectificación del Laudo materia de ejecución; Ordenaron al Demandado (Hospital Cayetano Heredia) la suma de S/. 2,971.50 soles más S/. 258.00 soles de los impuestos correspondientes (Retención por renta de cuarta categoría), por concepto de honorarios del Árbitro Único, así como, la suma de S/. 1,828.50 soles más S/. 258.91 soles de impuestos correspondientes (deposito en la cuenta de detracciones), por concepto de honorarios de la Secretaria Arbitral;

Cabe señalar que, el Laudo Arbitral de Derecho (Expediente N° I031-2019) corresponde al Contrato N° 007-2013-HNCH de fecha 21 de enero de 2013 para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Procedimientos y Centralización en los Servicios de Caja, Estadística, Comunicaciones, Seguros y Admisión del Hospital Cayetano Heredia";

Que, mediante Informe N° 625-OE-2021/HCH de fecha 29 de setiembre de 2021, la Oficina de Economía remite el Informe N° 386-UT-HCH-2021 informando que, se ha realizado la verificación y búsqueda en el sistema SIAF en el cual no se visualiza ningún pago correspondiente a la Resolución número Diez;

Que, mediante Memorándum N° 5751-2021-OEA-5566-OL-4488-UPROG-HCH de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para el pago respectivo a la empresa GRUPO N & S PERU E.I.R.L. por la ejecución del Laudo Arbitral respecto a la Obra "Mejoramiento de los Procedimientos y Centralización en los Servicios de Caja, Estadística, Comunicaciones, Seguros y Admisión del Hospital Cayetano Heredia, por el monto de S/. 5,316.91 soles;

Que, mediante Memorándum N° 4432-2021-OEPE-HCH de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 6113 por el importe de S/. 5,316.91 (Cinco Mil Trescientos Dieciséis con 91/100 soles) para el pago respectivo a la empresa GRUPO N & S PERU E.I.R.L. por la ejecución de Laudo Arbitral respecto de la Obra "Mejoramiento de los Procedimientos y Centralización en los Servicios de Caja, Estadística, Comunicaciones, Seguros y Admisión del Hospital Cayetano Heredia" y en cumplimiento de la Resolución N° 10 de fecha 30 de junio de 2021, expedido por el 17° Juzgado Civil Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios meta 0098 Presupuestal vinculada;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina de Economía y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de diciembre de 2021

Que, de Conformidad con la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el pago de S/. 5,316.91 (Cinco Mil Trescientos Dieciséis con 91/100 soles), a favor de la empresa GRUPO N & S PERU E.I.R.L. con R.U.C. N° 20487578399, en virtud de la ejecución del Laudo Arbitral de Derecho (Expediente N° I031-2019) correspondiente al Contrato N° 007-2013-HNCH de fecha 21 de enero de 2013 para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Procedimientos y Centralización en los Servicios de Caja, Estadística, Comunicaciones, Seguros y Admisión del Hospital Cayetano Heredia", con la finalidad de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 10 de fecha 30 de junio de 2021, expedido por el 17° Juzgado Civil Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima correspondiente al Expediente N° 06400-2020-0-1817-JR-CO-17.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Específica de Gasto 25.51.31. relacionada a la Fuente de Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios, meta 0098 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 6113.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la empresa GRUPO N & S PERU E.I.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

**Regístrese y comuníquese.**



NEND/jimg  
Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

